

PLAN DE RESPUESTA Y FLUJOGRAMA DE COMUNICACIÓN EN MATERIA DE SALVAGUARDA

Fundación Comunitaria Raimat Lleida

1. Objetivo

Garantizar que toda denuncia o notificación relacionada con la protección de menores y personas vulnerables sea atendida de manera inmediata, confidencial y efectiva, con medidas de protección adecuadas.

2. Canales de notificación

- Buzón ético disponible en la web de la Fundación (apartado Transparencia).
- Correo electrónico directo a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.
- Comunicación verbal o escrita dirigida a la Responsable de Salvaguarda (Presidenta de la Fundación).

3. Flujo de gestión de denuncias

1. Recepción de la denuncia por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento (Luis Mas y Manuel Raventós).
2. Acuse de recibo en un máximo de 5 días laborables, si la denuncia no es anónima.
3. Evaluación inicial conjunta entre la Comisión y la Responsable de Salvaguarda (Elena de Carandini Raventós).
4. Adopción inmediata de medidas cautelares si existe riesgo para un menor o persona vulnerable.
5. Investigación: recopilación de información y consulta con entidades colaboradoras responsables de la actividad.
6. Resolución y propuesta de medidas correctivas en un plazo máximo de 30 días.

7. Comunicación del resultado al denunciante, cuando sea posible.
8. Registro de la incidencia en el Libro de Incidencias de Salvaguarda de la Fundación.

4. Confidencialidad y protección

Todas las denuncias serán tratadas con estricta confidencialidad. Se garantiza la no represalia contra denunciantes y la protección integral de las posibles víctimas. **El canal permite la presentación de denuncias anónimas.**

5. Reporte y seguimiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará semestralmente al Patronato sobre las denuncias recibidas y las medidas adoptadas. Un resumen anual se incluirá en la Memoria de la Fundación.

6. Flujograma de comunicación (esquema)

Denuncia recibida → Acuse en 5 días → Evaluación inicial (Comisión + Responsable de Salvaguarda) → Medidas cautelares inmediatas → Investigación (con entidades) → Resolución (≤30 días) → Comunicación al denunciante → Registro y reporte al Patronato.

Raimat, diciembre de 2024